

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 16 de 2023

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia con radicado 05001-41-05-007-2023-00420-00 interpuesta por JUAN DIEGO TABARES ARBOLEDA en atención a que la parte demandante no cumplió en el término concedido con los requisitos exigidos en el auto del 12 de julio de 2023 obrante en documento 04AutoInadmiteDemanda, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda con radicado 05001-41-05-007-2023-00420-00 interpuesta por JUAN DIEGO TABARES ARBOLEDA.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación de su radicado del sistema.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 054 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94803d72aabea1266706a49844f14bd5c302d74a401e079d13d285424dae825a**

Documento generado en 16/08/2023 09:19:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>